DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 16/08/2022*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación requerida, de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad requiere los servicios de una persona natural o jurídica que ejecute la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA LA VIA DE ACCESO AL MUNICIPIO, VIA CINCUNVALAR PARA LOS EJES DE ENTRADA Y SALIDA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta con las características requeridas para realizar las actividades antes descritas, se requiere llevar a cabo el proceso mediante un acompañamiento externo.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

AMOCCIDENTE es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante el Numeral 4 del Artículo 20, del Capítulo VI, de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE-

1.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista, el cual puede ser una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia en diseños, el cual se encargara de apoyar la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza el cumplimiento por parte de la asociación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA LA VIA DE ACCESO AL MUNICIPIO, VIA CINCUNVALAR PARA LOS EJES DE ENTRADA Y SALIDA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA

2.2. Alcance del Objeto a contratar

EL CONTRATISTA, se compromete para con AMOCCIDENTE apoyar en la ejecución de los estudios de sueño para el diseño de pavimento establecidos en el presente contrato, tal como quedó plasmado en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y que hacen parte integral del mismo, así mismo el contratista deberá contratar a su cargo, el personal requerido para su ejecución, los cuales son fundamentales para la buena entrega de los diseños, y deberá entregar a la asociación la respectiva contratación del personal, tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2.3. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de VEINTE (20) Días, contados a partir de firma del acta de inicio.

2.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El lugar de ejecución será el Municipio de Angostura, del Departamento de Antioquia descritos en el objeto El domicilio contractual será la Ciudad de Angostura - Antioquia.

2.5. Partes y sus obligaciones

ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (ENTRADA Y SALIDA) DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA

ITEM	SUELDO MENSUAL	PARTICIPACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN (%)	VALOR PARCIAL
1. PERSONAL OFICINA (de requerirse)				
Especialista en pavimentos	$ 6.000.000,00	0,6	20%	720.000
Ingeniero Axuliar 1	$ 1.800.000,00	0,6	30%	324.000
Secretaria	$ 600.000,00	0,0	10%	0
Polizas contrato	$ 208.000,00	0,0	100%	0
SUBTOTAL				**1.044.000**
FACTOR MULTIPLICADOR				**2,0**
TOTAL COSTOS DIRECTOS PROCESAMIENTO DE RESULTADOS				**2.088.000**
2. OTROS COSTOS DIRECTOS				
ITEM	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
Transporte y viáticos para traslado de personal y de muestras al laboratorio	GBL	$ 2.800.000	1,00	2.800.000
				0
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**2.800.000**
TOTAL PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS				**4.888.000**
ITEM	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
3. TRABAJOS DE CAMPO				
APIQUES DE EXPLORACION HASTA 1.50m DE PROFUNDIDAD	Unidad	$ 800.000	6	4.800.000
HUMEDAD NATURAL	Unidad	$ 10.143	12	121.716
LIMITES DE ATTERBERG	Unidad	$ 50.000	12	600.000
GRADACION POR TAMIZADO	Unidad	$ 50.000	12	600.000
ENSAYO DE MUESTRA CBR EN LABORATORIO	Unidad	$ 145.000	6	870.000
TOTAL TRABAJOS DE CAMPO				**6.991.716**
TOTAL PROPUESTA (ANTES DE IVA)				11.879.716
IVA			19%	2.257.146
TOTAL PROPUESTA (INCLUIDO IVA)				**14.136.862**

I. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3)** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

4) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5)** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6)** Acreditar la idoneidad profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimiento, experiencia y profesionalismo de los profesionales que van apoyar la ejecución del contrato. **7)** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el objeto del contrato con su respectivo cuadro de necesidades a desarrollar. Presentar informes sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. **8)** EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **9)** Presentar informes de los servicios, de conformidad con lo establecido en la respectiva Acta de Ejecución. **10)** Cumplir con las normas de seguridad impartidas por escrito y remitidas por AMOCCIDENTE y/o el Municipio de Angostura , Antioquia. **11)** Respetar la propiedad intelectual de AMOCCIDENTE y/o el Municipio de Támesis, Antioquia. **12)** cumplir con sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del contrato a: incluir los servicios que se deben prestar y las actividades que se deben desarrollar, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. Así mismo se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado Automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, tal como lo autoriza el Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($14.136.862) IVA INCLUIDO

4.2. Forma de Pago.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($14.136.862) IVA INCLUIDO, los cuales se pagaran mediante Actas de Avance del objeto contractual, previa autorización de la supervisión técnica y previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del respectivo informe de cumplimiento de las actividades el cual deberá estar aprobado por el Municipio de Angostura (Antioquia), y la Asociación de Municipios del Occidente- Amoccidente. Para su desembolso estará sujeto al flujo de caja de la asociación, la cual dependerá de los desembolsos realizados por el Municipio de Angostura

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009	00130	$ 14.136.862

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

- ✓ Cumplimiento. De las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al Diez (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo contractual y Seis (6) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- ✓ Pago de salarios y prestaciones sociales. Amparar el riesgo del incumpliendo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o aportes parafiscales, equivalente al cinco (5%) por ciento, del valor del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- ✓ Calidad de los diseños: Por un valor asegurado equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual. Derivada de la ejecución del contrato por los actos del contratista o subcontratista, a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa y en cuantía de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes (200), y vigencia igual al plazo contractual.

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de AMOCCIDENTE, o quien este designe

7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00130 del 16 de agosto de 2022
2	Se incorpora al plan anual de adquisiciones
3	

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE